

VERIFICACIÓN DE BALANZAS

Nota: haciendo click a los hipervínculos que figuran en cada párrafo, puede ingresar al texto completo del que se hace referencia.

¿Qué instrumentos están sujetos a control metrológico?

Ley 19511/72

Art. 8 Es obligatorio para los fabricantes, importadores o representantes someter a aprobación de modelo y verificación primitiva todo instrumento de medición reglamentado.

Art. 20 No se podrá tener por ningún título ni disponer en cualquier forma instrumentos de medición reglamentados que no hayan sido sometidos a verificación primitiva.

Art. 9 Es obligatoria la verificación periódica y la vigilancia de uso de todos instrumentos de medición reglamentado que sea utilizado en:

- a) transacciones comerciales
- b) verificaciones del peso o medida de materiales o mercaderías que se reciban o expidan en toda explotación industrial, agropecuaria o minera
- c) valoración o fiscalización de servicios
- d) valoración o fiscalización del trabajo realizado por operarios
- e) reparticiones públicas
- f) cualquier actividad que por su importancia incluya la reglamentación

¿Una balanza de uso fiscal tiene un costo mayor?

1) Las Empresas autorizadas a emitir Declaraciones de Conformidad no deben abonar nada al INTI por cada Declaración de Conformidad que emiten.

2) No hay ninguna razón, dentro de la ley, para justificar diferencias de precios entre una balanza fiscal y una que no lo es, toda vez que el fabricante está obligado a efectuar los mismos ensayos de verificación primitiva y emitir la correspondiente Declaración de Conformidad en todas las balanzas que vende.

3) Si la empresa no está autorizada a emitir Declaraciones de Conformidad, la verificación primitiva la debe realizar el INTI, no existiendo diferencia en el arancel por balanza fiscal o no fiscal.

Si Ud. quiere ver que instrumentos deben ser comercializados con Declaración de Conformidad del fabricante o con Ensayo de Verificación Primitiva efectuado por el INTI, [ingrese aquí](#).

Empresas autorizadas a emitir declaraciones de conformidad

Los requisitos para poder vender una balanza son:

- 1) que la misma tenga modelo aprobado y
- 2) se le realice la verificación primitiva o se le emita la declaración de conformidad.

La verificación primitiva debe realizarla el INTI. La declaración de conformidad puede realizarla el fabricante si ha sido autorizado por el INTI

La declaración de conformidad es el procedimiento a través del cual el fabricante, que satisfaga las condiciones mínimas reglamentadas, declara que los instrumentos por él producidos están en conformidad con el modelo aprobado y satisfacen las prescripciones del reglamento aplicable. Si el fabricante no está autorizado a emitir la declaración de conformidad, no significa que el fabricante no pueda vender una balanza de modelo aprobado, sino que el INTI debe realizar los ensayos de verificación primitiva de todos los instrumentos por él producidos.

Empresas ya auditadas por el INTI que cumplen con las condiciones establecidas para la emisión de Declaraciones de Conformidad:

- ▶ 001 - ANDRÉS MORETTI E HIJOS S.A.
- ▶ 002 - EL BALANCERO SRL
- ▶ 003 - RAUL A RAIMONDA Y CIA. SRL
- ▶ 004 - FULCRUM S.R.L.
- ▶ 005 - KRETZ S.R.L.
- ▶ 006 - DOLZ Hnos. S.R.L.
- ▶ 007 - BIZERBA ARGENTINA S.A.
- ▶ 010 - BASCULAS CASILDA SA
- ▶ 011 - SIPEL S.R.L.
- ▶ 012 - BASCULAS MAGRIS
- ▶ 013 - TORRES BALANZAS ELECTRÓNICAS
- ▶ 014 - DATTA Hnos. S.R.L.
- ▶ 015 - BASCULAS GAMA S.R.L.
- ▶ 016 - BASCULAS MAGNINO
- ▶ 017 - COMPAÑÍA HASAR S.A.I.C
- ▶ 018 - ORTELLI Y CIA
- ▶ 019 - RODOLFO AUGUSTO MOLERO S.R.L.
- ▶ 021 - LRM ELECTRONICA S.R.L.
- ▶ 022 - NCR ARGENTINA S.A.
- ▶ 023 - INVEL Latinoamericana SA
- ▶ 024 - BASCULAS CASADO
- ▶ 025 - RICARDO LUIS BARRAL
- ▶ 029 - TERMOMETROS ARGENTINOS S.A.
- ▶ 030 - VELTROX ELECTRONICA
- ▶ 031 - BÁSCULAS SANTA FE
- ▶ 032 - BÁSCULAS DONHER S.R.L.
- ▶ 033 - VESTA S.H.
- ▶ 034 - INGAPSA S.R.L.
- ▶ 035 - HIJOS DE FRANCISCO DINO S.R.L.
- ▶ 036 - BALANZAS HECTOR PEDRO BEINAT
- ▶ 037 - BALANZAS CAM MANRIQUE HNOS. S.R.L.
- ▶ 038 - LIHUE INGENIERIA S.A.
- ▶ 039 - CASA TRASORRAS S.C.
- ▶ 040 - SYSTEL S.R.L.
- ▶ 041 - SEISEME S.A.
- ▶ 042 - BALANZAS TREBOL S.A.
- ▶ 043 - TEC INSTRUMENTAL S.A.

Guías, procedimientos

▶Lista de verificación para la auditoría del sistema de calidad y de los ensayos para la emisión de declaración de conformidad

▶Guía para la Auditoría del Sistema de Gestión de la Calidad para la emisión de la Declaración de Conformidad GSGC-001

▶Procedimiento Específico PEO1ML - Verificación de instrumentos de pesar de alta capacidad según las reglamentaciones metrológicas y técnicas correspondientes a la resolución 2307/80 de la ex Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

Decretos, resoluciones, disposiciones

►Ley 19.511

►PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)
Decreto Nro. 788/2003 Metrología Legal

►SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
Resolución Nro. 19/2004

►SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
Resolución Nro. 49/2003

►SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
Resolución Nro. 48/2003

►SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
Resolución 172/2004

Solicitudes

Instrucciones a seguir para Aprobación de Modelo, Verificación Primitiva, Declaración de Conformidad y Verificación Periódica, según Decreto 788/03, y Resoluciones reglamentarias.

►Instructivo General

►Solicitudes

►Aranceles

►Lista de control de aprobación de modelos de instrumentos de pesar

►Lista de control para aprobación de modelo de variantes de instrumentos de pesar que cuentan con el modelo base ya aprobado

¿Una balanza de uso fiscal tiene un costo mayor?

1) Las Empresas autorizadas a emitir Declaraciones de Conformidad no deben abonar nada al INTI por cada Declaración de Conformidad que emiten.

2) No hay ninguna razón, dentro de la ley, para justificar diferencias de precios entre una balanza fiscal y una que no lo es, toda vez que el fabricante está obligado a efectuar los mismos ensayos de verificación primitiva y emitir la correspondiente Declaración de Conformidad en todas las balanzas que vende.

3) Si la empresa no está autorizada a emitir Declaraciones de Conformidad, la verificación primitiva la debe realizar el INTI, no existiendo diferencia en el arancel por balanza fiscal o no fiscal.

Si Ud. quiere ver que instrumentos deben ser comercializados con Declaración de Conformidad del fabricante o con Ensayo de Verificación Primitiva efectuado por el INTI, [ingrese aquí](#).

Esta Cámara no dispone de la información de cuales de estos prestadores posee certificación del INTI. Por favor verifique que la misma exista si solicita el servicio de alguno de ellos, para agilizar los trámites de verificación de su balanza. Ver ACTA EXTRAORDINARIA N° 1078 publicada al final del listado.

Listado de Socios de CARBBA

(Cámara de Reparadores de Balanzas, Básculas y Afines)

Balanzas Grivelli

Av Sáenz 1395, capital Federal, Tel. (54 11) 43919-7677/2821

Balanzasgrivelli@yahoo.com.ar

El Balancero Srl.

Av. Belgrano 2555, Avellaneda, Tel. (54 11) 4204-3357

elbalancero@ciudad.com.ar

ISPI S.A.

Ameghino 3321, Capital Federal, Tel (54 11) 4757-1839/8598

info@ispisa.com.ar

Sgheiz Hnos. Srl

Suárez 568, Avellaneda, Tel. (54 11) 4205-5925

sgheizhnos@sinectis.com.ar

Balanzas Argentinas

Roberto Ruiz 609, Haedo, Tel. (54 11) 4443-0603

balarg@datamarkets.com.ar

SAUPE

Tuyuti 3736, Valentin Alsina,

adrianazanca@hotmail.com

CMD Electronica

Alvear 641, Quilmes, Tel. (54 11) 4253-2910

info@cmdelectronica.com.ar

Balanzas Belvisotti

Av. Antartida Argentina 565, Turdera, Tel (54 11) 4231-3588

balanzasbelvisotti@ciudad.com.ar

Balanzas Altomare

Oswaldo Cruz 2628, Cap. Fed., (54 11) 4301-5887

mauroaltomare@hotmail.com

Forbal

Esperanza 2987, Ituzaingo, Tel.(54 11)4623-2001

fornari_eduardo@hotmail.com

Braders

Achaval 3816, Lanas, Tel. (54 11) 4246-2300

balanzasbro@hotmail.com

OFIMAC

Diagonal 190 n°2284, José León Suárez, (54 11) 4729-1930

ofimac@argentina.com

Arcos

Cachi 159, Cap. Fed. Tel (54 11) 4911- 2068

arcosbalanzas@speedy.com.ar

Todo Balanzas

Las Heras 3955, Olavaria, Tel. (02284) 440-925

todobalanzas@hotmail.com

Acerobal

Edmundo Fernández 155, Avellaneda, Tel (54 11) 4201-2010

info@acerobal.com.ar

Balanzas Avellaneda
Av. Rivadavia 438, Avellaneda, Tel.(54 11) 4208-9916

Balanzas de Presición Vosen

Superí 1338 dpto 2, Cap. Fed., Tel. (54 11) 4552-3402

vosen@fibertel.com.ar

DYAR S.A.

Famatina 3071, Cap. Fed., Tel. (54 11) 4911-9900

dyar@sion.com

Guitart S.A.

Montecaseros 346, Godoy Cruz- Mendoza (0261) 424-2701

Balanzas Llinas

Av. La Plata 1825, Cap. Fed. Tel. (54 11) 4911-2068

balanzasllinas@hotmail.com

Balanzas LEO

Ayolas 6585, Mar del Plata, Tel. (0223) 481-8121

SIP Srl

Gral Acha 574, Sarandi, Tel (54 11) 4204-7082

sipsrl@speedy.com.ar

08 DE MARZO DE 2005 – CIRCULAR N° 417 - Amarillo

La presente circular se encuentra en la pagina Web www.acopiadorescba.com.ar

Basculas Casado

Pescio 2547, Prov. De Santa Fe, Tel. (03464) 426-748

gstampella@dat1.net.ar

C Y D Mochetti

Tucumán 3045, Prov. de Santa Fe, Tel. (03464) 423-588

gustavomochetti@hotmail.com

Basculas Magnino

Ruta Nac.33 Km. 740.2 , Casilda, Prov. de Santa Fé, Tel. (03464) 423-561

info@basculasmagnino.com.ar

Balanzas Ortelli

Agüero 771/73, Cap. Fed., Tel(54 11) 4862-0341

balanzas@balanzasortelli.com.ar

Balanzas Barrabin

Liniers 1295, Lanus O., Tel. (54 11) 4240-3869

rbarrabin@yahoo.com.ar

Balanzas Pedro Mattiazzi

Rivadavia 1632 , Casilda, Prov. de Santa Fé, Tel.(03464) 424-237

pedromattiazzi@yahoo.com.ar

Pagano y Kopaitich

San Luis 2156, Santa Fé, Tel (03464) 421-840

paganokopaitich@dat1.net.ar

Balanzas Industriales Chacoma S.A.

Pichueta 915, Lomas del Mirador, Tel (54 11) 4699-0958

info@chacoma.com.ar

Scaleng

Tucuman 1705, Casilda Prov. de Santa Fé, Tel. (0341) 4828-504

ing_cmtoso@hotmail.com

Ribtor

Padre Varelo 3902, Paso del Rey- Moreno, Tel. (0237) 4630-139

ribtor@infovia.com.ar

F y S Trevisan Srl

España 2911, Prov de Santa Fé, Tel (03464) 424-269

basculastrevisan@yahoo.com.ar

Trusty S.A.

J. E. Uriburu 754, Cap. Fed., Tel(54 11) 4954-1832

trusty@datamarkets.com.ar

M-H Balanzas

Tierra del Fuego 36, Bahia Blanca (Pcia de Bs As), Tel (0291) 4517-648

pesaje@mh-balanzas.com.ar

Casa Madeo Srl.

San Pedrito 3254/56 , Cap. Fed., Tel. (54 11) 4919-8522

madeo@sion.com

Balanzas Morales

Intendente Peña 1160, Villa Maria- Cordoba, Tel (0353) 4524-180

juanmorales@arnet.com.ar

Cymed Srl.

Azcuenaga 1627, Quilmes, (54 11) 4257-1120

cymedsrl@aol.com

Balanzas Ramos

Quemes 4873, Prov de Santa Fé, Tel (0242) 4557-775

balanzasramos@ciudad.com.ar

Hister & T de Abraham Flores

Felipe Vallese 3793 Of. 3, Bs As, (54 11) 4671-4041

gerenciahiser@hotmail.com

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA EXTRAORDINARIA N° 1078 – 15/11/04

VISTO el Decreto-Ley N° 17.138/1957, ratificado por Ley N° 14.467, Ley Orgánica del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL , organismo descentralizado dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Decreto N° 788 del 18 de setiembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Reparadores de Balanzas, Básculas y Afines ha efectuado una presentación ante este INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (I.N.T.I) señalando la necesidad de contar con la asistencia del referido Instituto como medida de jerarquización del sector.

Que la ampliación del universo de balanzas sometidas a verificación periódica requiere de actores en el sector prestador de servicios vinculados con probada idoneidad técnica, resultando para ello conveniente que esta idoneidad cuente con la evaluación del I.N.T.I., en el marco de lo dispuesto en el Inciso l) del Artículo 3º del Decreto Nº 788/2003.

Que la referida idoneidad técnica de los prestadores de servicios, una vez evaluada y corroborada por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, debe ser difundida a efectos de contribuir a la mejora en la calidad del sector, conforme lo dispuesto en el Inciso p) del Artículo 3º del referido Decreto Nº 788/2003.

Que en atención a la mencionada solicitud de la Cámara de Reparadores de Balanzas, Básculas y Afines, resulta necesario establecer los requisitos que deben ser objeto de evaluación por parte de este Instituto, fijando los aranceles por los servicios a prestar, de conformidad con la facultad otorgada por el Inciso f) del Artículo 4º de la Ley Orgánica.

Que durante el mantenimiento regular de las balanzas es muchas veces necesario reemplazar los precintos del I.N.T.I., debiéndose establecer las condiciones para poder realizar este reemplazo.

Que el Programa de Metrología Calidad y Certificación, el Programa de Desarrollo Institucional y Legal y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que les compete..

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso f) del Artículo Nº 4 del Decreto-Ley Nº 17.138/1957, ratificado por Ley Nº 14.467, Ley Orgánica del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Créase el "LISTADO DE REPARADORES DE BALANZAS AUDITADO por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL". El referido listado será difundido por este Instituto a través de su página web.

ARTICULO 2º: Apruébanse los "Requisitos a cumplir por las empresas reparadoras de balanzas para ser incluidas en el LISTADO DE REPARADORES DE BALANZAS AUDITADO por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL" que, como anexo, forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: Las empresas reparadoras de balanzas podrán solicitar a este Instituto su inclusión en listado aprobado por el Artículo primero de la presente.

ARTÍCULO 4º: Los reparadores de balanzas incluidos en el "LISTADO DE REPARADORES DE BALANZAS AUDITADO por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL" estarán autorizados a reemplazar precintos del I.N.T.I. durante las reparaciones que resulten necesarias efectuar.

ARTICULO 5º: Fijase en PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550=) el arancel a percibir por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL en concepto de auditoria anual de verificación de los requisitos establecidos en el Anexo a la presente.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 021/04

Presidente: Ing.Enrique M. MARTÍNEZ; Vicepresidente Ejecutivo: Ing. Roberto FAVELEVIC

Vocal: Ing. Ricardo A. FERRARO.Anexo Resolución Nº 021/04

Requisitos a cumplir por las empresas reparadoras de balanzas para ser incluidas en el

LISTADO DE REPARADORES DE BALANZAS AUDITADO por el INTI

1.1 Medios con los que deben contar:

1.1.1 pesas patrones de modelo aprobado con certificado de calibración emitido por INTI o por un laboratorio con un sistema de calidad implementado de acuerdo con los requisitos de la norma IRAM 301 equivalente a la ISO 17 025 auditado por INTI. Las pesas deberán ser propias o se deberá establecer documentalmente la forma de proveerse de las mismas.

1.1.2 termómetro con certificado de calibración emitido por INTI o por un laboratorio con un sistema de calidad implementado de acuerdo con los requisitos de la norma IRAM 301 equivalente a la ISO 17 025 auditado por INTI.

1.2 Requisitos documentales:

1.2.1 Procedimientos escritos de ajuste y/o reparación , para cada tipo de balanza para los cuales se desea recibir la evaluación del INTI

1.2.2 Procedimiento de cambio de precintos y de registro de las acciones efectuadas sobre la balanza.

1.2.3 Listado de personal autorizado a realizar ajustes y cambio de precintos.

2 Obligaciones de los reparadores de balanzas

2.1 Toda vez que un reparador de balanzas rompa un precinto deberá remitir al INTI la correspondiente acta de cambio de precintos, indicando las acciones efectuadas sobre las balanzas, firmada por un representante de la empresa usuaria de la balanza y por personal de la empresa reparadora. En función de las acciones efectuadas se determinará la necesidad de la realización de una nueva verificación periódica por el INTI.

3 Precintos

El INTI le proveerá los precintos que deberán utilizarse para reemplazar los precintos del INTI. Dichos precintos tendrán un costo de:

Para balanzas de hasta 300 kg \$ 1.- (PESOS UNO)
Para balanzas de más de 300 kg y hasta 6 t \$ 5.- (PESOS CINCO)
Para balanzas de más de 6t \$ 12.- (PESOS DOCE)